



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

D. E. I. y P de Barranquilla **05 OCT. 2017**

Doctor
JORGE ANTONIO MUNEVAR
Carrera 11A No. 97A- 19, Oficina 506, Edificio IQ
Bogotá D.C.
jorge.munevar@maciasabogados.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que el oficio a través del cual se dio respuesta a la petición instaurada por el señor Jorge Antonio Munevar, radicada en esta Entidad bajo el consecutivo N° 007337 del 15 de Agosto del 2017; fue devuelto por la Empresa de Correspondencia Servicios Postales Nacionales S.A, por no encontrarse la dirección, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 004660 de fecha 28 de Agosto del 2017** emitido por el Director General de la CRA. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **05 OCT. 2017** siendo las 8:00 am y hasta las 5:00 pm del día

11 OCT. 2017

La notificación del Oficio N° 004660 de fecha 28 de Agosto de 2017, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el **12 OCT. 2017**

Anexo copia del oficio.

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Seilly M. Valdeblánquez T – Abogada Externa. **SY**
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada. **GA**
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (c).





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 28 AGO. 2017

004660

Doctor
JORGE ANTONIO MUNEVAR
Calle 11 A No. 97 A – 19, oficina 506 edificio IQ
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición radicado con el No. 007337 del 15 de agosto de 2017.

Cordial saludo.

Dando respuesta a cada uno de los requerimientos presentados a través del derecho de petición referenciado en el asunto, me permito indicar lo siguiente:

Primero: ¿Cuántas solicitudes de permisos de recursos naturales ha recibido la autoridad en relación con proyectos eólicos y fotovoltaicos?

Respuesta: Revisada la base de datos que reposa en la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRA, se pudo constatar que se han recibidos las siguientes solicitudes:

NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE	ALCANCE DEL PROYECTO
Sociedad AS I BARANOA S.A.S	generación de energía solar "Planta Fotovoltaica – Atlántico Solar 1 Baranoa (Las Flores)
Bosques Solares de Bolívar 500 S.A.S	Instalación y Operación de una Planta Solar Fotovoltaica de 19,9 MWn
Bosques Solares de Bolívar 501 S.A.S	Instalación y Operación de una Planta Solar Fotovoltaica de 19,9 MWn
Bosques Solares de Bolívar 502 S.A.S	Instalación y Operación de una Planta Solar Fotovoltaica de 19,9 MWn
Bosques Solares de Bolívar 503 S.A.S	Instalación y Operación de una Planta Solar Fotovoltaica de 19,9 MWn
Bosques Solares de Bolívar 504 S.A.S	Instalación y Operación de una Planta Solar Fotovoltaica de 19,9 MWn

Segundo: ¿Cuántos permisos para estudio de recursos naturales ha otorgado la autoridad ambiental en relación con proyectos eólicos y fotovoltaicos hasta la fecha?

Respuesta: Luego de revisar y los datos que reposa en la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, se pudo constatar que esta autoridad ambiental solo ha otorgado a través de la Resolución No. 00409 del 18 de abril del 2017, licencia ambiental, para desarrollar el proyecto de generación de energía solar "Planta Fotovoltaica – Atlántico Solar 1 Baranoa (Las Flores)

Tercero: Sírvase a indicar los municipios en que se han otorgado los permisos anteriormente,

Respuesta: En el Municipio de Baranoa - Atlántico, por el término de la vida útil del proyecto.

Japach

Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



W



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Cuarto: ¿Sírvese indicar los actos administrativos por medio de los cuales se otorgaron los permisos para estudio de los recursos naturales en razón a la ejecución de proyectos eólicos y fotovoltaico?

Respuesta: A través de la Resolución No. 00409 del 18 de abril del 2017, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico otorgó licencia ambiental, para desarrollar el proyecto de generación de energía solar "Planta Fotovoltaica – Atlántico Solar 1 Baranoa (Las Flores).

Quinto: Sírvese indicar las personas naturales o jurídicas que han solicitado a la autoridad la obtención del permiso para estudio de recursos naturales en razón a proyectos eólicos y fotovoltaicos?

Respuesta: Al respecto, relaciono las siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE	ESTADO DEL PROYECTO
Sociedad AS I BARANOA S.A.S	Otorgó una licencia ambiental Resolución No. 00409 del 18 de abril del 2017.
Bosques Solares de Bolívar 500 S.A.S	Resolución No. 126 del 2017, Se dio por terminado el trámite de licencia ambiental.
Bosques Solares de Bolívar 501 S.A.S	Resolución No. 127 del 2017, Se dio por terminado el trámite de licencia ambiental.
Bosques Solares de Bolívar 502 S.A.S	Resolución No. 128 del 2017, Se dio por terminado el trámite de licencia ambiental.
Bosques Solares de Bolívar 503 S.A.S	Resolución No. 129 del 2017, Se dio por terminado el trámite de licencia ambiental.
Bosques Solares de Bolívar 504 S.A.S	Resolución No. 130 del 2017, Se dio por terminado el trámite de licencia ambiental.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)
Revisó: Dra. Karem Arcón – Profesional Esp.
VoBo: Ing. Lilibiana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asésora de Dirección (C)

Zapata



472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 96 A 55
 Línea Nal. 01 8000 111 210

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



YG170961158CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG170961158CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JORGE ANTONIO MUNEVAR

Dirección: CL 11A 97A-19 OFICINA 506 EDIFICIO IQ

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11171210

Fecha Pre-Admisión: 31/08/2017 13:43:11

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
 M. 3º Des. Mensajería Express 014571 del 10/10/2018

POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
 Fecha Pre-Admisión: 31/08/2017 13:43:11
 Centro de servicio: 8317811

1111 778

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	Teléfono: Depto: ATLANTICO	NIT/C.C/T.I: 802000339 Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: JORGE ANTONIO MUNEVAR Dirección: CL 11A 97A-19 OFICINA 506 EDIFICIO IQ Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.	Código Postal: 11171210 Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111778
		Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.000	Dice Contener:	Observaciones del cliente: 4660 <i>no hay Cr 97A</i>

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rechusado <input checked="" type="checkbox"/> NS No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: <i>10:20</i>
Fecha de entrega: <i>31/08/2017</i>	
Distribuidor: <i>Jhon P. Herrera</i>	
C.C. <i>C.C. 80 126 073</i>	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er	<input checked="" type="checkbox"/> 2do <i>31/08/2017</i>

8888 530
 PO. BARRANQUILLA NORTE 530



8888530111778YG170961158CO

Principal: Bogotá D.C. Calentado Diagonal 25 G # 56 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min.TC. Res. Mensajería Express 004567 de 9 septiembre del 2018
 El usuario debe conservar el comprobante de entrega en su poder hasta la fecha de caducidad de la garantía de entrega del envío. Para conocer más detalles consulte el sitio web de la Empresa o llame al número de atención al cliente 472.